



6. ATENCION CIUDADANA	RECLAMACIONES PATRIMONIALES
Qué es	Solicitud de indemnización por daños de los que se considera responsable al ayuntamiento
Quién lo puede solicitar	Toda persona interesada o su representante legal
Documentación a aportar	<p>Solicitud de Instancia general, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Especificación de las lesiones producidas. b) Relación de causalidad entre éstas y el servicio público. c) Evaluación económica. d) Alegaciones, documentos e informaciones que se consideren oportunos. e) Proposición de prueba, en su caso, concretando los medios de prueba que se proponen. Dónde se tramita
Donde se solicita	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, 1 en Nanclares de la Oca, en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Correo electrónico: registro@irunaoca.eus</p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	<p>Plazo estimado: cuatro meses</p> <p>Plazo máximo: seis meses</p> <p>Efectos del silencio administrativo: negativo</p>
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Procedimiento a seguir tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recoger, comprobar la documentación aportada y registrar la solicitud. 2. Entregar copia sellada a modo de recibo, procediendo en la forma normal de registro de documentos. 3. Remitir la solicitud al Área correspondiente
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Práctica de pruebas, en su caso (testifical u otras) 2. Informe del Área municipal correspondiente. 3. Trámite de Audiencia. 4. Propuesta de Resolución. 5. Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi en reclamaciones superiores a 6.000 € 6. Resolución.
Aprobación	Alcaldía-Presidencia
Unidad Responsable	Secretaría
Vigencia	Modificación normativa
INFORMACION ADICIONAL	